

VISTOS:

La Ley N° 20.882 de fecha 5 de Diciembre del 2015, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;

El artículo 5°, letra b) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

Decreto de Hacienda N° 1.256 de 1990 y sus modificaciones posteriores;

El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°101 de fecha 16 de Junio de 2016.

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

D E C R E T O

1. MODIFIQUESE el Presupuesto Municipal vigente, en los subtítulos e ítems que se indican:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS - ÁREA MUNICIPAL AÑO 2016

Sub. Ítem	Asig. S.asig	Subas.	Denominación	Aumento M\$	Disminución M\$	Presupuesto Vigente M\$	Presupuesto Modificado M\$
03	01		Patentes y Tasas por Derechos	50,000		1,373,000	1,423,000
03	02		Permisos y Licencias	133,333		965,000	1,098,333
08	02		Multas y Sanciones Pecuniarias	22,000		1,401,000	1,423,000
TOTALES				205,333	0	3,739,000	3,944,333

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS - ÁREA MUNICIPAL AÑO 2016

Sub. Ítem	Asig. S.asig	Subas.	Denominación	Aumento M\$	Disminución M\$	Presupuesto Vigente M\$	Presupuesto Modificado M\$
22	01		Alimentos y Bebidas	5,000		10,000	15,000
22	05		Servicios Básicos		92,167	582,000	489,833
22	06		Mantenimiento y Reparaciones	30,000		37,000	67,000
22	08		Servicios Generales	77,000		940,650	1,017,650
22	09		Arriendos	20,000		104,000	124,000
22	11		Servicios Técnicos y Profesionales	17,000		59,500	76,500
22	12		Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	40,000		116,200	156,200
24	01	001	Fondos de Emergencia	5,000		4,000	9,000
24	03	099 001	Carabineros	5,000		7,000	12,000
29	03		Vehículos	14,000		93,500	107,500
31	02		Proyectos	84,500		1,030,900	1,115,400
TOTALES				297,500	92,167	2,984,750	3,190,083

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución

- 1.- Secpla
- 2.- Dir. Control
- 3.- Dir. Adm. y Finanzas
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Alcaldía
MCP/YGS/MIVP/gmr